República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00310**

Se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que notifique en debida forma al ejecutado en los términos indicados en el mandamiento de pago acorde con los artículos 291 y 292 del C.G.P o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE [1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Decisión anotada en estado Nº068 de 1 de septiembre de 2021.

Código de verificación:
01b2a8c33b52d2dd286799cfdc10ae0b83119bcd5ade425c527eced875463fd7
Documento generado en 31/08/2021 10:14:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m